

A/A. Servicio de Asuntos Jurídicos - Secretaría General Técnica  
Consejería de Salud del Principado de Asturias

**ASUNTO:** Aportaciones del Colegio Oficial de Trabajo Social de Asturias (COTSA) al borrador del Decreto por el que se regulan el Comité Autonómico de Coordinación Asistencial del cáncer infantil y de la adolescencia del Principado de Asturias y la Unidad de referencia para la atención al cáncer infantil y de la adolescencia en el Principado de Asturias.

María Teresa Alonso Moro, en calidad de Presidenta del **Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Asturias (COTSA)**, con C.I.F N°. Q3369009J y domicilio social en la C/ Los Moros 51, 3º, 33206 de Gijón, se dirige a usted para trasladarle las aportaciones de nuestro colectivo profesional *al borrador del Decreto por el que se regulan el Comité Autonómico de Coordinación Asistencial del cáncer infantil y de la adolescencia del Principado de Asturias y la Unidad de referencia para la atención al cáncer infantil y de la adolescencia en el Principado de Asturias.*

Queremos comenzar recordando la definición de salud que nos da la Organización Mundial de la Salud (OMS) siendo muy clara en la **necesidad de abarcar la esfera social de la enfermedad**<sup>1</sup>. Cuestión que el propio texto del Decreto recoge, pues indica que es preciso garantizar la atención del cáncer infantil y de la adolescencia por un equipo multidisciplinar debido a la alta especialización que conlleva. Sin embargo, en el texto de la propuesta **no se recoge la figura del Trabajo Social Sanitario en la composición del Comité.**

Cuando hay un diagnóstico oncológico infantil es imprescindible una acogida interdisciplinar para atender todas las necesidades y esferas vitales, no solo del niño o la niña, sino también de su núcleo familiar. Esta acogida, que de manera operativa ya se viene realizando en el ámbito hospitalario, **requiere de estructuras de gestión que asuman e integren este concepto de atención integral e integrada.**

En el borrador de este Decreto se refleja perfectamente este trabajo operativo a través de la Unidad de Referencia para la atención al cáncer infantil y de la adolescencia en el Principado de Asturias, pero sin embargo existe una **carencia del profesional de Trabajo Social en la composición del Comité**, obteniendo como consecuencia que **alguna de las funciones que se reflejan en dicho texto sean de difícil o imposible cumplimiento al ser competencia del perfil profesional de la disciplina de Trabajo Social** como es el caso de la función recogida en el

---

<sup>1 1</sup> *La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades: <https://www.who.int/es/about/governance/constitution>*

apartado j del artículo 3 y que dice: *“Facilitar la coordinación con la institución competente en apoyo social a los pacientes y sus familias”*.

Igualmente, la figura de Trabajo Social podría aportar de manera globalizada una visión que redunde en el cumplimiento de algunas de las funciones del Comité recogidas en el artículo ya mencionado con anterioridad, y que requieren de una visión integral del conjunto de las necesidades que surgen a consecuencia de la enfermedad y que no podrán ser satisfechas sin la **integración de los diferentes perfiles profesionales que día a día trabajamos** con los niños, niñas, adolescentes y sus familias que sufren o han sufrido un cáncer infantil.

**Es desde la disciplina del Trabajo Social desde donde se crean protocolos sociales de urgencia para la atención a estos niños/as y adolescentes**, por ejemplo, o en relación al artículo 3 letra h), sería muy interesante una figura de Trabajo Social sanitario impulsando estos programas de formación/educación a las y los pacientes y sus familias.

En definitiva, poner la mirada en la persona, niños/as y adolescentes y no el foco en la enfermedad implica el desarrollo de protocolos sociales que promovemos desde nuestra profesión. Para garantizar la continuidad en la educación de las y los menores afectados, la conciliación familiar, las ayudas específicas en el domicilio, la intervención de los recursos del entorno, la atención de otras personas dependientes en el domicilio....

Por todo lo anterior **proponemos que se incorpore 1 Trabajador/a Social Sanitario en el artículo 4 respecto a la Composición del Comité.**

Sin otro particular, esperamos que puedan tener en consideración estas aportaciones.

En Gijón, 19 de diciembre de 2022.



Junta de gobierno del Colegio Oficial de Trabajo Social de Asturias